

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Bankia, S.A. comunica que ha sido recientemente informada por el Banco Central Europeo de los requerimientos mínimos de capital como resultado del Proceso de Supervisión y Evaluación de Capital (SREP).

En este sentido, el Banco Central Europeo ha requerido al grupo Bankia mantener una ratio de *Common Equity Tier 1 (CET1)* del 10,25% medida sobre el capital regulatorio transicional (*Phase In*). Este requerimiento incluye el capital mínimo exigible por Pilar 1, 4,5%, y el exigible bajo Pilar 2 incluyendo el buffer de conservación de capital (5,75%).

Asimismo, el Banco de España ha identificado al grupo Bankia como OEIS (otras entidades de importancia sistémica) por lo que se le requiere mantener un colchón de capital adicional en el año 2016 del 0,0625%, que se irá incrementado anualmente hasta llegar al 0,25% en 2019.

A 30 de septiembre de 2015, la ratio de capital *CET1 Phase In* de Bankia se sitúa en el 13,20% y el Grupo estima finalizar el año con una ratio *CET1 Phase In* superior al 13,6%.

Estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 23 de diciembre de 2015

BANKIA, S.A.